



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## Ordenanza Municipal N° 011-2015-CPP

Paita, 28 de agosto de 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

#### POR CUANTO:

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal Provincial de Paita, con el voto en mayoría calificada de sus miembros, en su Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto de 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que, tanto la Constitución Política del Estado como La Ley Orgánica de Municipalidades establecen la autonomía de los Gobiernos Locales en el ámbito de su competencia; en el marco de dicha autonomía se establecen como atribución de las Municipalidades la Creación de Centros Poblados, con el objeto de que se instituyan como organizaciones que sirvan como canales mediatos para procurar la prestación efectiva de los servicios públicos.

Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece el procedimiento y mecanismos para la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en efecto, el artículo 5° de la norma descrita prescribe: *"La convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establece por ordenanza provincial"*.

Que, si bien es cierto, para el caso nuestro, el Concejo Municipal Provincial de Paita en merito a sus atribuciones ha expedido la Ordenanza Municipal N° 002-2008-CPP que aprueba el Reglamento para la Elección de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Paita en donde se han establecido disposiciones genéricas par la conducción y realización de los procesos para la elección de autoridades de los Centros Poblados de nuestra Provincia.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28440, que prescribe: *"El alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad"*, se debe establecer mediante Ordenanza Municipal el Cronograma del proceso Electoral para la elección de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados, debiendo precisar de modo concreto las fechas en donde se realizara el respectivo proceso, desde la convocatoria hasta la proclamación y juramentación de las autoridades electas.

Que, mediante Ordenanzas Municipales N° 006, 007 y 008-2015-CPP, que aprobó el Cronograma de actividades del Proceso Electoral para la elección de autoridades municipales de los Centros Poblados La Islilla, Villa Viviate y La Tortuga respectivamente; sin embargo, con informe N° 256-2015-MPP-GDPS/SGPV de fecha 21 de agosto del 2015, asimismo con Proveído N° 200-2015-GDyPS-MPP, el Gerente Desarrollo y Promoción Social solicita la modificación de los cronogramas de elecciones de los centros poblados La Islilla, Villa Viviate y La Tortuga, al no cumplirse con los 120 días naturales al acto de sufragio.

Que habiendo cumplido con el procedimiento respectivo, el expediente fue elevado a sesión de concejo extraordinaria N° 15-2015, el mismo que por mayoría calificada del concejo fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2015-CPP.



Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación de las ordenanzas Municipales N° 006-007 y 008-2015-CPP, sobre el Cronograma del Proceso Electoral para la elección de autoridades municipales de los centros Poblados La Isilla, Villa Viviate y La Tortuga respectivamente, conforme se detalla a continuación:

### CENTRO POBLADO "LA TORTUGA"

#### Cronograma Electoral

Publicación del Padrón Electoral Oficial	31 de Agosto del 2015
Sorteo de miembros de mesa	02 de Septiembre del 2015
Inscripción de lista de candidatos	Del 04 al 15 de Septiembre del 2015
Publicación de listas de candidatos	16 de Septiembre del 2015
Impugnación de listas de candidatos	Del 17 al 24 de Septiembre del 2015
Absolución de impugnaciones a listas de candidatos	Del 25 al 28 de Septiembre del 2015
Publicación de listas Oficiales aptas	30 de Septiembre del 2015
Elección o Acto Electoral	25 de Octubre del 2015
Publicación de resultados	Del 26 al 28 de Octubre del 2015
Impugnación de resultados	Del 29 al 31 de Octubre del 2015
Absolución de impugnaciones	Del 01 al 04 de Octubre del 2015
Proclamación y Juramentación de autoridades elegidas	08 de Noviembre del 2015.

### CENTRO POBLADO "LA ISLILLA"

#### Cronograma Electoral

Publicación del Padrón Electoral Oficial	29 de Agosto del 2015
Sorteo de miembros de mesa	06 de Septiembre del 2015
Inscripción de lista de candidatos	Del 08 al 20 de Septiembre del 2015
Publicación de listas de candidatos	21 de Septiembre del 2015
Impugnación de listas de candidatos	Del 22 al 25 de Septiembre del 2015
Absolución de impugnaciones a listas de candidatos	Del 26 al 30 de Septiembre del 2015
Publicación de listas Oficiales aptas	Del 02 al 04 de Octubre del 2015
Elección o Acto Electoral	08 de Noviembre del 2015
Publicación de resultados	Del 09 de Noviembre del 2015
Impugnación de resultados	Del 10 al 12 de Noviembre del 2015
Absolución de impugnaciones	Del 13 al 15 de Noviembre del 2015
Proclamación y Juramentación de autoridades elegidas	17 de Noviembre del 2015.

# CENTRO POBLADO VILLA VIVIATE

## Cronograma Electoral

Publicación del Padrón Electoral Oficial	01 de Septiembre del 2015
Sorteo de miembros de mesa	04 de Septiembre del 2015
Inscripción de lista de candidatos	Del 08 al 21 de Septiembre del 2015
Publicación de listas de candidatos	22 de Septiembre del 2015
Impugnación de listas de candidatos	Del 23 al 26 de Septiembre del 2015
Absolución de impugnaciones a listas de candidatos	Del 27 al 30 de Septiembre del 2015
Publicación de listas Oficiales aptas	Del 01 al 03 de Octubre del 2015
Elección o Acto Electoral	15 de Noviembre del 2015
Publicación de resultados	Del 16 de Noviembre del 2015
Impugnación de resultados	Del 17 al 19 de Noviembre del 2015
Absolución de impugnaciones	Del 20 de 22 Noviembre del 2015
Proclamación y Juramentación de autoridades elegidas	24 de Noviembre del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Derogase todos los dispositivos que se contrapongan a la presente Ordenanza Municipal

**ARTÍCULO TERCERO:** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Participación Vecinal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Francisco Javier Rumiche R.  
ENCARGADO DE ALCALDIA

